

-.DECRETO Nº 152/2016.-

VISTO: El Decreto 023/2016, en el cual el D.E.M. otorga un subsidio no reintegrable a FUNES, Néstor Damián, y;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Social en forma conjunta con el D.E.M. ha decidido mantenerle el subsidio hasta que comience a percibir la pensión no contributiva gestionada desde la misma Secretaría, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio mensual no reintegrable de \$.2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100) al señor FUNES, Néstor Damián, D.N.I. 27.423.766, según el considerando del presente decreto desde Julio a Diciembre de 2016.-.-.-.-.-

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.-.-.-.-.-

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Julio de 2016.-.-.-